



5.3.0.1. Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística



Radicado: 2-2024-059864
Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2024 20:26

Doctora
ADRIANA DEL CARMEN OVIEDO LOZADA
Secretaria General
Agencia de Renovación del Territorio -ART
Carrera 7 No. 32- 24
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2024-100615
No. Expediente 1648/2024/SITPRES

Asunto: Aprobación cupos vigencias futuras ordinarias.

Respetada Doctora Adriana del Carmen:

En atención a su oficio No. 20241300133401 del 18 de octubre de 2024, radicado en este Ministerio con No. 1-2024-100615 del mismo día, mes y año, y en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupos de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SECCIÓN: 0214-01 AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO ART-
GESTION GENERAL**

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2025	Nación	\$ 6.313.651.544
2026	Nación	\$ 2.184.455.753

La aprobación del cupo de vigencias futuras con cargo al presupuesto de funcionamiento se autoriza para que la Entidad realice la contratación de los siguientes servicios;

- Vigilancia y Seguridad Privada con recurso humano sin arma, monitorio de alarmas y monitoreo del Circuito Cerrado de Televisión – CCTV, con la instalación, reacción y puesta en disposición de los medios tecnológicos requeridos con todos los accesorios necesarios para las diferentes sedes de la Entidad.

o8Yv 39q0 DhU9 WoW6 2dLu 0n0o H8w= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio Autorización cupo de vigencias futuras ART. Ref. 1-2024-100615

- Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la sede Central y Bodega; sedes de la Subregión de Arauca; Subregión Choco; Subregión de Montes de María; Subregión Sierra Nevada Perijá; Subregión Urabá Antioqueño; Subregión del Pacífico Medio y Subregión de Alto Patía y Norte del Cauca; Subregión Sur del Tolima; Subregión Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño y Subregión Putumayo; Subregión Catatumbo y Subregión Sur de Bolívar.
- Arrendamientos del bien inmueble sede Bogotá, para el funcionamiento del almacén y archivo central de la ART; de los pisos 36, 37, 38, 39 y 40 del Centro Empresarial San Martín de Bogotá, para el funcionamiento de la sede central de la Agencia de Renovación del Territorio y de un bien inmueble requerido por la ART para el funcionamiento de la sede correspondiente a la Subregión Arauca.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos propiedad de la ART y/o que se encuentren al servicio de la entidad, incluyendo mano de obra y el suministro de repuestos.
- Servicio de correo y demás servicios postales, nacional e internacional para la ART, el cual comprende la recepción, curso y entrega de correspondencia y otros objetos postales, así como la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de mercancías, paquetes o cualquier artículo de permitida circulación.
- Alquilar o rentar equipos tecnológicos y periféricos con instalación, configuración y puesta en funcionamiento para la ART
- Servicio de internet dedicado y canales de datos para garantizar la conectividad de la ART.
- Adición del servicio de suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en lo remitido por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

La Jefe Oficina Asesora de Planeación de la Presidencia de la República mediante comunicación No. OFI24-00201596 / GFPU 13085000 del 17 de octubre de 2024, emitió concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras y se encuentran dentro del espacio del Marco Fiscal y de Gasto de Mediano Plazo para el período 2025-2028, y las prioridades del sector para los próximos años, el cual cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 12324, 20324, 20424, 20524, 20624, 20924, 21024, 21124, 21224, 21324, 21424, 21524, 21624, 21724, 21824, 22524, 23024, 24024 y 24924 del 25 de



Continuación oficio Autorización cupo de vigencias futuras ART. Ref. 1-2024-100615

enero, 22 y 23 de mayo, 4 y 26 de junio y 17 y 30 de julio de 2024, expedido por el responsable de presupuesto de la ART.

En tal sentido, cabe señalar que, con los cupos de vigencias futuras autorizados, se inflexibiliza en un 3% y 1% el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector de Presidencia con recursos nación para las vigencias 2025 y 2026, respectivamente, por lo tanto, corresponde a esa Agencia en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para atender el resto de las obligaciones en esas vigencias.

En todo caso, cabe señalar que, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, trazados en el Decreto 199 de 2024 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*.

Finalmente, la autorización se otorga teniendo en cuenta el cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y su ejecución deberá hacerse teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa, cumpliendo además, con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto No. 412 de 2018, y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA

Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Erika Tatiana Ayala Ardila
Grupo de Hacienda, Gobierno y
Estadística

Aprobó:

Isabel Teresa Acevedo Castillo
Subdirección Gobierno, Seguridad y
Justicia

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO